

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

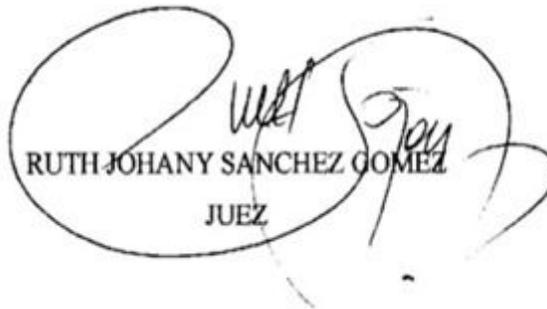
Radicación: Ejecutivo No. 061 2020-0548-00

Revisada la documental allegada al correo institucional del despacho se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P

En consecuencia, se tiene notificado por aviso al demandado ANDRÉS MERARDO CORREA CORREDOR del auto de mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020) quien dentro del término de ley no realizo pronunciamiento sobre la acción, ni formulo medio exceptivo o defensivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

99

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 65 fijado hoy 24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

